



## Ajuntament de Bellvei

---

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y EL CLUB VOLEIBOL LA COMETA BELLVEI**

#### **ENTIDADES QUE INTERVIENEN**

El alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

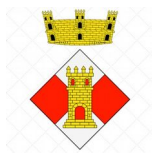
El presidente de la entidad CLUB VOLEIBOL LA COMETA, el señor Eino Alvar Nylund Campusano, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Uno de octubre, 19 del Vendrell, con NIF G55653166. Inscrita al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Cataluña con el número 17037 y con el número 11 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

#### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

1. El Ayuntamiento de Bellvei, con el objetivo de potenciar todo aquello que supone un apoyo a la cultura, la juventud y el deporte del municipio, precisa establecer y mantener vínculos de colaboración con aquellas entidades sin ánimo de lucro la finalidad fundamental del cual sea el fomento y la divulgación de la cultura, y el apoyo a la juventud y el deporte en sus diferentes manifestaciones.
2. La entidad Club Voleibol la Cometa Bellvei es una entidad deportiva dedicada al fomento y a la práctica continuada de la actividad deportiva sin finalidad de lucro, más concretamente a la modalidad de voleibol.
4. La entidad Club Voleibol la Cometa Bellvei requiere de espacios deportivos convencionales por la realización de su práctica deportiva.
5. El Ayuntamiento de Bellvei es propietario de un pabellón municipal, gestionado conjuntamente con la empresa JOCNET GESTIÓN DEPORTIVA SL.
6. En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2022 figura la partida presupuestaria 3410 4803301 Subvenciones Voleibol Bellvei con crédito disponible.
7. La concesión de esta aportación económica se encuadra en el establecido en los artículos 8.1 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65 a 67 del reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los pactos siguientes



## Ajuntament de Bellvei

### PACTOS

#### Primero. Objeto

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las cuales el Ayuntamiento de Bellvei concede una aportación económica prevista de forma nominativa y directa en el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, con el objetivo de potenciar, sostener y desarrollar el deporte en el municipio de Bellvei.

El uso de las instalaciones deportivas municipales, gratuitamente, por las siguientes actividades:

- Entrenamiento de los diferentes equipos. (1 catalana, 4 catalana, cadete, juvenil, infantil, sénior, iniciación...)
- organización torneo sub 16 vóley-playa 4x4 popular.
- organización torneo voleivol playa 4x4 mix popular.
- organización de talleres de vóley-playa por niños de niveles infantiles, cadetes y juveniles.
- organización campus por equipos de base durante julio.

El pabellón municipal estará gestionado de lunes a viernes por la empresa JOCNET GESTIÓN DEPORTIVA SL y será quien se encargue de abrir y cerrar las instalaciones. El fin de semana será el Ayuntamiento de Bellvei quien realice estas tareas.

#### Segundo. Importe de la aportación.

La aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2022 es la que a continuación se indica:

| Partida presupuestaria | Subvenciones                            | Importe    |
|------------------------|---|------------|
| 3410 4803301           | Promoción deporte y juventud – Voleibol | 1.500,00 € |

#### Tercero. Compatibilidad con otras ayudas económicas.

Esta aportación económica es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



## Ajuntament de Bellvei

---

### **Cuarto. Pago de la subvención.**

El pago de la aportación económica detallada al pacto segundo, se realizará de la siguiente forma y por transferencia bancaria:

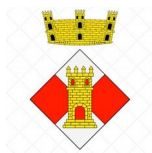
- 50% del importe total (750,00 €) a la firma de este convenio.
- 50% restante (750,00 €) una vez justificada la subvención y su destino a las actividades propias de la entidad CLUB VOLEIBOL COMETA BELLVEI.

C/c número: IBAN ES88 2100 0095 4802 0094 1941

### **Quinto. Obligaciones del beneficiario.**

Constituyen obligaciones del beneficiario, el cumplimiento del cual tendrá que acreditar:

- a) No ser culpable en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con al Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de Bellvei y ante la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme el establecido en las estipulaciones de este convenio.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) La entidad Club Club voleibol cometa Bellvei cumplirá y respetará los horarios y usos que sean autorizados y concedidos por el Ayuntamiento y la empresa JOCNET GESTIÓN DEPORTIVA SL, y notificará cualquier variación que se produzca.
- g) La entidad Club voleibol cometa Bellvei colaborará con el Ayuntamiento de Bellvei en el correcto uso de las instalaciones deportivas, velará por el buen estado de las instalaciones y comunicará cualquier incidencia o anomalía localizada ya sea por daños material o incidentes acontecidos.
- h) En toda difusión impresa que anuncie las actividades subvencionadas, tendrá que figurar la leyenda « colabora el Ayuntamiento de Bellvei».
- y) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas legales de aplicación.
- j) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Bellvei, de las finalidades para las cuales se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.



## Ajuntament de Bellvei

---

### **Sexto. Justificación de la subvención.**

La entidad CLUB VOLEIBOL COMETA BELLVEI tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).
- Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago.
- Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el supuesto de que se haya producido, donde conste la financiación pública de esta actuación.

La entidad CLUB VOLEIBOL LA COMETA procederá al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la subvención, y en todo caso, en los establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/2003, de 17 de noviembre.

### **Séptimo. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

### **Octavo. Formas de extinción.**

Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, cualquier normativa de rango superior que afecte el contenido del presente convenio y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

### **Noveno. Naturaleza y legislación aplicable al convenio.**

Este convenio tiene naturaleza jurídico – administrativa. En el no previsto en este convenio serán aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el



## Ajuntament de Bellvei

---

órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este convenio.

Como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei,